RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
No. 394/26
Sucre, 18 de noviembre de 2026

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota ALDCH/PRESIDENCIA No. 411/2026, de 17 de noviembre de 2026, con (Reg. CM-2275), el Lic. Luis Edmundo Garrón Carvajal, PRESIDENTE – ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA, invita al Presidente del Concejo Municipal de Sucre a participar de la AUDIENCIA PÚBLICA "SOCIALIZACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN IN SITU DEL BOTADERO MUNICIPAL DE LECHUGUILLAS", en la que se dará a conocer el estado actual del botadero y los resultados de la fiscalización realizada por la Comisión de Medio Ambiente, Madre Tierra y Agua de la Asamblea Legislativa Departamental, que tiene por finalidad analizar la problemática de la basura y promover la búsqueda y el establecimiento de acuerdos interinstitucionales que permitan definir acciones y soluciones a corto, mediano y largo plazo; constituyendo la audiencia en un espacio de dialogo, coordinación y participación interinstitucional, orientado a escuchar a las autoridades competentes, instituciones involucradas y representantes de la sociedad, analizar propuestas y establecer compromisos conjuntos en beneficio de la población y del medio ambiente; a realizarse el día jueves 19 de noviembre de 2026, a horas 08:30, en el Salón de Convenciones de la Gobernación de Chuquisaca.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 18 de noviembre de 2026, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado DELEGAR y Declarar en Comisión Oficial de Servicios a la CONCEJAL: Sra. Sixta Flores Hinojosa, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR, con la finalidad de que asista y participe de la AUDIENCIA PÚBLICA "SOCIALIZACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN IN SITU DEL BOTADERO MUNICIPAL DE LECHUGUILLAS", el día jueves 19 de noviembre de 2026, a horas 08:30, en el Salón de Convenciones de la Gobernación de Chuquisaca, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres, eventos, reuniones y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, conforme al inc. b) del art. 6 del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre, es atribución del Concejo Municipal: Dictar Leyes, Ordenanzas, resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Legislativo Autonómico Municipal No. 001/2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

SO. 127/26.
R.A.M. N° 394/26
CM-2275.
Fs. 1

Que, de acuerdo al numeral 4) del art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:
EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DELEGAR y Declarar en Comisión Oficial de Servicios a la CONCEJAL: Sra. Sixta Flores Hinojosa, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR, con la finalidad de que asista y participe de la AUDIENCIA PÚBLICA "SOCIALIZACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN IN SITU DEL BOTADERO MUNICIPAL DE LECHUGUILLAS", el día jueves 19 de noviembre de 2026, a horas 08:30, en el Salón de Convenciones de la Gobernación de Chuquisaca, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Abog. Juan Pablo Cervantes Zambrana
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL SUCRE

Lic. Alberto Gonzales Ramírez
CONCEJAL SECRETARIO a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL SUCRE

SO. 127/26.
R.A.M. Nº 394/26
CM-2275.
Fs. 1